

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DE LA OBRA “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS QUE AMENAZAN RUINA EN EL ANTIGUO ESTABLECIMIENTO MILITAR DE “LA REMONTA” DE SANTANDER (CANTABRIA)” SANTANDER, CANTABRIA.

REF: TSA0084406

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Bases lo constituye la enajenación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), mediante concurrencia de ofertas, de la chatarra procedente de la obra sita en la finca de La Remonta, Santander (Cantabria).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A ENAJENAR

La presente licitación no se divide en lotes.

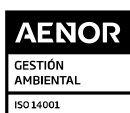
Chatarra procedente de las actuaciones derivadas de llevar a cabo las obras, por vigas y pilares metálicos, silos metálicos, restos de coches y tetracero.

Se incluyen fotografías en Anexo II.

2.2. CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

- La retirada de la chatarra será realizada por el adjudicatario (incluso la carga). El material estará acopiado para que el adjudicatario sólo tenga que cargar y transportar hasta las instalaciones de gestión. Los trabajos de demolición corren por cuenta de Tragsa.
- La chatarra será puesta a disposición del adjudicatario para su retirada en las ubicaciones señaladas en el plano adjunto:
 - **CALLE CAMPOGIRO nº9, POLÍGONO 17 39011 - SANTANDER (CANTABRIA).** Ubicación del acopio en coordenadas UTM 30N ETRS89:(X= 431.948; Y= 4.811.229).

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

- La retirada de la chatarra será realizada por el ADJUDICATARIO (incluso la carga). El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos, materiales, humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsable de los daños y pérdidas que por las operaciones pudiesen causarse al material u operarios que participen en las mismas.
- El ADJUDICATARIO se obliga a adoptar las medidas de seguridad adecuadas durante las operaciones de retirada de los materiales, así como a limpiar la zona tras la realización de las operaciones de retirada. El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente respecto a la seguridad laboral de los trabajadores.
- El contratista será responsable de cualquier daño que puedan sufrir personas y/o instalaciones como consecuencia de las operaciones de retirada y traslado.
- El ADJUDICATARIO estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, de protección de datos y de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa vigente.
- La chatarra está compuesta principalmente por vigas y pilares metálicos, silos metálicos, restos de coches y tetracero. **No obstante, se recomienda la visita previa** para evaluar su calidad.
- El peso neto facturable se determinará por diferencia entre el peso bruto del vehículo cargado y su peso tara, efectuados ambos en la misma báscula. Ambas pesadas se realizarán en presencia de personal de Tragsa.
- La pesada se realizará en una la báscula cuya ubicación queda definida en el Anexo III, encontrándose en Calle de Torres Quevedo, Santander (43°27'34.8"N 3°50'01.3"W).

2.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN

- Con cada pesada, TRAGSA emitirá un albarán.
- El tetracero estará en las zonas de acopio, previamente separado del hormigón. El tetracero procedente

de la demolición de la estructura de hormigón de las naves podrá encontrarse mezclado con **pequeñas** cantidades de hormigón adherido. Será responsabilidad del adjudicatario realizar la separación y retirada de dichos restos de hormigón antes de su carga y transporte.

En caso de no efectuarse dicha separación, los pesajes se realizarán considerando el material en su estado original, incluyendo el peso correspondiente al hormigón adherido.

- Los kg de chatarra que figuran en el presupuesto son estimados. El adjudicatario tendrá que pagar los kg reales netos según pesaje de la báscula multiplicados por el precio unitario ofertado. No dará lugar a modificaciones en el precio, cualquier desviación respecto al peso total estimado para la presente licitación.
- La licitación se compone de un único lote. Se estima que sean necesarias **cuatro** retiradas para que el adjudicatario se lleve todo el material. No obstante, el adjudicatario podrá realizar más retiradas hasta llevarse la totalidad del material si con seis no fuese suficiente.
- El ADJUDICATARIO deberá proceder a la retirada de la primera tanda de los materiales objeto de la presente licitación en un plazo máximo de 5 (CINCO) días laborables desde la comunicación por parte de TRAGSA.
- El adjudicatario sólo podrá pasar a recoger la siguiente retirada de material cuando previamente se lo haya indicado TRAGSA por correo electrónico y cuando se haya comprobado que está en regla el ingreso de la anterior retirada. Dispondrá de un máximo de 5 días laborables para llevarse el material de cada retirada.
- Pago posterior a la retirada mediante transferencia en cuenta de TRAGSA (ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA)) como máximo transcurridas 48 horas desde la recogida del material. Se deberá aportar justificante de su realización.

2.4. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación de cada lote, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA una

garantía definitiva por importe de 6.000,00€ sin IVA.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anejo VI (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anejo VI (2).

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá tras la finalización completa de la retirada de todo el material, entrega de la documentación de gestión pertinente y la comprobación por parte

de TRAGSA de los ingresos efectivos realizados por parte del adjudicatario de cada retirada, si no resultaran responsabilidades o penalidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, previa reclamación del contratista.

2.5. DOCUMENTACIÓN

El ofertante deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- Copia de INSCRIPCIÓN COMO GESTOR AUTORIZADO del ofertante y/o empresas colaboradoras PARA EL CÓDIGO LER 17 04 05 (Hierro y acero)
- Documento/s de aceptación de residuos emitido por el gestor final, para los residuos que no sean directamente gestionados por el ofertante.

3. PRESUPUESTO

Se subastará un **ÚNICO LOTE**. El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (19.935,00 €)** IVA no incluido, conforme al siguiente desglose:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg Chatarra de acero compuesta por vigas y pilares metálicos, silos metálicos, restos de coches. Código LER 17 04 05 – Hierro y acero La carga y el transporte correrá a cargo del adjudicatario	75.000,00	0,260	19.500,00
1.2	Kg Chatarra de acero compuesta por tetracero. Código LER 17 04 05 – Hierro y acero La carga y el transporte correrá a cargo del adjudicatario	3.000,00	0,145	435,00

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**19.935,00**

- Todas las ofertas que sean inferiores al Presupuesto Base de Licitación, serán rechazadas.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.
- La adjudicación se realizará a la oferta económica más ventajosa, que será la que oferte el mayor precio por kilo.
- Las cantidades reflejadas en este pliego son estimadas, estando condicionados los kg finales a las pesadas reales de material retirado durante la vigencia del contrato.
- Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**Plazo y lugar de presentación de las ofertas**

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **15:00 horas del día 22 de octubre de 2026**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en **Avenida de los Castros nº55, bloque B-bajo. 39005 - Santander - CANTABRIA**, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

La oferta será por lote completo. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realizará por lote a la oferta económica más ventajosa, que será la que oferte el mayor precio por Kg.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo

indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

Marilia Mosquera García

Teléfono: (690634265)

Correo: mmosquer@tragsa.es

El ofertante presentará su oferta económica en el modelo recogido en el ANEJO I

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Copia de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS del ofertante y/o empresas colaboradoras para los códigos LER: 170405.
- ANEJO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEJO IV Datos de la empresa ofertante.
- ANEJO V Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar.
- Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:
 - N.I.F. de la empresa.
 - Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
 - DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un periodo de vigencia de 12 meses, incluyendo a TRAGSA como entidad con la que se contrata (CIF A28476208), certificado acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **23 de octubre de 2026, a las 08:15 horas**, en las oficinas del Grupo TRAGSA, anteriormente indicadas.

5. VALORACIÓN DE OFERTAS

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta se considere mejor valorada, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Será adjudicatario el licitador que haya ofertado el PRECIO más alto, siempre que el licitante cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierta la licitación. En todo caso, y con independencia de la notificación de la oferta seleccionada, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

El adjudicatario tendrá que demostrar mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, también será necesario acreditar que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Seleccionada por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA la oferta económicamente más ventajosa, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se solicitará licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Serán por cuenta del comprador los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogársele al material u operarios que participaran en las mismas.

La retirada se realizará a petición de TRAGSA, quien se comunicará con el adjudicatario mediante correo electrónico o fax. La retirada de la chatarra objeto de la presente licitación de la que haya resultado adjudicatario debe ser realizada dentro de los cinco días laborables posteriores a la comunicación.

El incumplimiento del plazo de retirada de los cinco días laborables por parte del adjudicatario conllevará una penalización de 50 € por día de retraso.

El licitador estará obligado a entregar cuanta documentación sea necesaria para el seguimiento del residuo cumpliendo con la legislación vigente en materia de residuos y transporte. El licitador emitirá documentación de aceptación de dichos residuos.

8. PLAZOS DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del contrato será **de SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.

- b) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal

de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos. En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Santander, a 13 de octubre de 2026

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TSA0084406

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país domiciliado en provisto del Documento Nacional de Identidad número.....oferta para la adquisición de los siguientes elementos por las correspondientes cuantías:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg Chatarra de acero compuesta por vigas y pilares metálicos, silos metálicos, restos de coches. Código LER 17 04 05 – Hierro y acero La carga y el transporte correrá a cargo del adjudicatario	75.000,00		
1.2	Kg Chatarra de acero compuesta por tetracero. Código LER 17 04 05 – Hierro y acero La carga y el transporte correrá a cargo del adjudicatario	3.000,00		
TOTAL OFERTADO				

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

REPORTAJE FOTOGRÁFICO











ANEXO III

UBICACIÓN

1. Báscula ubicada en Calle de Torres Quevedo, en Santander (43°27'34.8"N 3°50'01.3"W)



ANEJO IV

DATOS DE LA EMPRESA:

ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DE LA OBRA “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS QUE AMENAZAN RUINA EN EL ANTIGUO ESTABLECIMIENTO MILITAR DE “LA REMONTA” DE SANTANDER (CANTABRIA)” EN SANTANDER, CANTABRIA.

Razón Social	NIF
Domicilio Social	C.P. y Población

Persona de contacto a efectos del ENVÍO DE FACTURAS	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

Persona de contacto a efectos de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

ANEJO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCOTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don | |, como | |, de la Empresa | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO VI (1)**AVAL****BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle....., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nºy domicilio en, por la cantidad de..... (.....€) a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución del servicio.....
REF

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de
(.....€)

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada

de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en, de....., con el número.....

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEJO VI (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle y NIF, debidamente representado por Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la prestación

“ ” REF: _____, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En, a .. de de

Firma (Asegurador):